

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Sta. Natalia y S. Simon.

*Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusiis undique voluptatibus.*

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

*Concluye la sesion inserta en el diario de ayer.*

Precedido un discurso del señor secretario de la gobernacion se declaró haber lugar á votar en su totalidad. Se leyó la primera parte.

El señor *Canga*: es preciso que no nos olvidemos que aqui no hay ningun pozo inagotable de dinero; y ademas de esto yo que hace pocos dias estaria decidido á aprobar el que se dieran 700 millones, ahora no los aprobaria porque he visto la baja de nuestro papel, y que acaso dimana de haberse presentado el gobierno pidiendo 700 millones. Contrayéndome al artículo en cuestion, yo no encuentro razon para que al ministerio de la gobernacion se le abone esta cantidad, pues debe estar comprendida en el imprevisto para lo cual se dió una cantidad: estamos en el primer tercio no vencido apenas, y no puede haberse consumido.

El señor *secretario de la gobernacion*: no entraré ahora en la cuestión de las causas que puedan haber influido en la alteracion de nuestro papel: acaso serán otras que las designadas por el señor *Canga*, habiendo sobrevenido gastos extraordinarios, el presupuesto general está agravado con ellos en términos que no puede atender á nada, de consiguiente el gobierno no ha venido á las córtes sino á que le den medios de cubrir las atenciones precisas: de lo contrario resultará que de un funcionario á quien no se le paga, no se debe tener mucha satisfacion en sus procederes.

El señor *Canga*: para deshacer una equivocacion debo decir que el imprevisto no es renta sino una data.

El señor *secretario de la gobernacion*: sé muy bien que el imprevisto es aquello que no entró en el cálculo del legislador, es decir que no lo tuvo presente al fijar las cantidades; es verdad que no son rentas, pero son productos de rentas: cuando se decretó este imprevisto no podian figurarse las córtes que habiamos de haber venido á parar á una guerra civil.

Despues de algunas observaciones del señor *Ferrer* (Don Joaquin) se declaró el asunto por suficientemente discutido y quedó aprobada la partida.

Se leyó la parte segunda que principia: "pide el gobierno 8000 rs. &c."

Despues de alguna discusion desaprobada por 58 votos contra 41.

Parte tercera que principia: "para el armamento de la milicia nacional &c. Aprobada."

Parte cuarta que principia: "tambien se piden 6 millones &c."

Aprobada despues de alguna discusion.

Parte quinta que principia: "para fomentar los ramos de instruccion pública &c. Aprobada."

Habiendo convenido el señor *secretario de la gobernacion*, retiró la comision los tres párrafos ó partes que principian "se comprende en el presupuesto" &c.: "opina del mismo modo" &c., y "para fabricas" &c.

Parte sexta que principia: "el gobierno solicita &c."

El señor *Melendez*: bajo la palabra beneficencia se in-

cluyen muchos establecimientos, los cuales si una vez se llegan a abolir, el pueblo se escandalizará y lo atribuirá á defectos del sistema constitucional: resulta de aqui que los 12 millones que el gobierno pide son absolutamente precisos: por cuya razon no debe aprobarse el dictámen y si concederse al gobierno lo que pide.

El señor *Canga*: veo que las córtes extraordinarias se han convertido en ordinarias, pues no tratan solamente de los asuntos extraordinarios para que han sido convocadas, cual es el de beneficencia. Ademas con los 12 millones que el gobierno pide es imposible remediar á todos los pobres de España: se dice que habrá escándalos si se aboliesen algunos establecimientos, y que lo atribuirian al sistema constitucional: volvamos los ojos á la historia desde que se establecieron los hospitales y otros establecimientos de beneficencia en el siglo 17, y veremos que la mayor parte de sus fondos se han invertido en sueldos. Las provincias son las que deben atender á estos establecimientos, y no las córtes: el proyecto general de beneficencia de nada ha servido mas que para crear oficinas, así que creo que los 2 millones que para este objeto señala la comision al gobierno son suficientes.

El señor *secretario de la gobernacion*: el gobierno no ha podido decir que con 12 millones podia socorrer á todos los pobres de España, pero ha creido que unida esta suma á las demas con que cuentan los establecimientos de beneficencia, podria atender á ellos, yo no puedo desentenderme de recomendar á las córtes este importante objeto pues en el mismo Madrid se están reclamando constantemente prontos y eficaces auxilios para no verse en el duro trance de cerrar los establecimientos de beneficencia, particularmente los hospitales.

El señor *Somoza* se opuso al dictámen de la comision manifestando que existiendo el déficit que se presentaba en este ramo, era preciso cubrirle haciendo efectivo su valor por el ministerio de la gobernacion.

El señor *Ferrer* (don Joaquin) dijo: se nos dice que los establecimientos de que se trata estan faltos de bienes pero sin que no desconozca que en efecto lo estan, creo que sus atrasos nacen de otras causas: con solo poner en práctica lo dispuesto por la ley orgánica de beneficencia obtendrá el gobierno recursos para atender á estos objetos.

Al gobierno le queda un campo vastisimo para hallar recursos con plantear el plan de beneficencia decretado ya por las córtes, y no olvidando que no hay nacion alguna en Europa que tenga mayor número de establecimientos y mejor dotados; pero que se resienten de los abusos que en ellos se han introducido por causas que están al alcance de todos.

El señor *secretario de la gobernacion de la península*: las observaciones del señor preopinante serán muy oportunas, no en este momento, sino cuando se trate de un plan de beneficencia. Para llevar á efecto el que ya está sancionado es necesario mucho tiempo, y entre tanto los males existen. Sean cualesquiera las causas de la mala administracion de los bienes de semejantes establecimientos, mientras no se establezca el plan aprobado ya ú otro nuevo, hay que atender á las necesidades de este ramo ó abandonarias.

Despues de otras observaciones se declaró el punto su-

cientemente discutido, y habiéndose votado el parecer de la comisión sobre esta parte no se aprobó, acordándose que volviese á la comisión.

Parte séptima que principia así. «Se piden otros seis millones &c. = Aprobado.

Se suspendió esta discusión para proceder á la del artículo 2.º sobre la suspensión del artículo 308 de la constitución, el cual lo presentaba la comisión redactado en virtud de las observaciones ó proposiciones de los señores Romero, Adanero, Canga y Aillon en los términos siguientes.

2. Para el mismo fin de la detención, y para la justificación del espresado delito, se podrán reconocer sin escepcion alguna, ni formalidad precedente las casas de las personas de que se hace mencion en el artículo anterior; pero en el caso de procederse al reconocimiento de papeles ó de cualquiera otros efectos deberá hallarse presente el dueño de ellos mientras dure este examen, rubricándose ó firmandose por el mismo cada uno de los papeles aprehendidos si supiere firmar, ó por un testigo á su ruego caso de no saber. Cuando los papeles y efectos que hayan de reconocerse sean de otras personas distintas del iniciado de conspirador, tendrá esta igual derecho á presenciar su examen. Deberán tambien intervenir en el acto del reconocimiento dos testigos, nombrados por el detenido ó dueño de dichos papeles ó efectos si fueren de personas distintas. Todas estas personas asistirán al acto de sellar ó cerrar los papeles ó efectos, ó sobre llevar la pieza en que se custodien cuando no se examinen entonces, y el interesado podrá poner otra sobrelleve, observandose todas las formalidades prescritas siempre que el examen haya de formalizarse. Cuando la persona contra quien se proceda se hubiese fugado, ó por otro motivo esté ausente, ó impedida de asistir á estos actos, suplirá su presencia la de su esposa, padres, abuelos ó hermanos, y en defecto de ellos alguno de los alcaldes constitucionales ó del barrio respectivo, y dos vecinos honrados del pueblo en calidad de testigos nombrados por el síndico, ó en su defecto por cualquiera otro individuo del ayuntamiento. Todas estas personas deberán rubricar uno por uno todos los papeles aprehendidos. Si el dueño de los papeles que se han de reconocer manifestase que alguno de ellos contiene asunto propio reservado, cuyo secreto le interesa, y que en ellos no se encuentra cosa alguna relativa al delito de conspiración, deberá ser reconocido por el gefe político ó subdelegado reservadamente: y si con efecto fuese cierto lo espuesto por el interesado se le entregarán los papeles de esta especie sin otro examen; y en ningún caso se agregarán al proceso los que no sean útiles para confirmar el delito de conspiración segun se detalla en el anterior artículo, ni se hará uso alguno judicial de aquellos que suministren pruebas de crímenes de otra especie, á no ser que hayan precedido al reconocimiento las formalidades legales ordinarias. Cuando el reconocimiento se haga por otra persona que no sea el gefe político deberá presentar al dueño la orden del mismo gefe en que se le da la comisión. Si la casa que se haya de reconocer fuese de embajador, ministro ó encargado de negocios extranjeros, se observarán los tratados videntes. Si fuere de un diputado de córtes que esté en la capital asistirá al reconocimiento el presidente del tribunal de córtes. Si fuere en el palacio donde reside el rey se observará para este caso lo prevenido en los decretos sobre contrabando, y nunca se estenderá el reconocimiento á las habitaciones particulares de SS. MM. y AA.

El señor *Castejon*: encuentro la misma dificultad en aprobar el artículo tal como se presenta, que cuando se presentó la primera vez, á saber, que es poco conforme al artículo 306 de la constitución: en este se previene que no podrá ser allanada la casa de ningún español sino en los casos que determine la ley; es pues evidente que la ley puede determinar algunos casos, pero el artículo que se discute no los determina; antes es tan amplio, que en vez de ser una escepcion es una regla general, se concede una facultad arbitraria, pues no se prescriben á los gefes políticos reglas para usarla. No solo esto sino que en mi concepto no hay constitucion en el mundo para autorizar esta medida, pues se deja al arbitrio de la autoridad gubernativa el uso de una facultad tan amplia como la que se ha decretado por el artículo anterior, y

con ambas se puede decir que no habrá libetrad ni seguridad individual. Por lo tanto me opongo á que se apruebe el artículo.

El señor *Romero*: el artículo 306 de la constitucion previene que no podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos prevenidos por la ley; de consiguiente en previniendolo una ley positiva ya podrá ser allanada: pero S. S. dice que es preciso se observen algunos requisitos ó reglas para ejecutar esta medida.

Es preciso que su señoría advierta que al fijarse en la constitucion los requisitos que debian establecerse para proceder á la prision de cualquier español, no estableció ninguno para cuando se allanase su casa en los casos prevenidos por la ley, prueba clara que no se creyeron necesarios para impedir los abusos se fijan las formalidades propuestas en el artículo.

El señor *Valdés* (don Cayetano) se opuso al artículo, porque en él se usaba la palabra *reconocer* en vez de *allanar* lo que en su opinion era muy diferente, manifestando ademas que en cierto modo se establecia una visita general domiciliaria, por cuanto habiéndose dicho en uno de los dias anteriores que en todos los puntos existian conspiradores, los gefes políticos reconocian una casa y no encontrando nada reconocian otra y otra, y aun sucesivamente.

El señor *Ayllon* contestó, que habia una necesidad absoluta de emplear esta medida para prevenir las conspiraciones, de las cuales no se tubiesen noticias legales, pero si suficientes datos morales que los comprobasen.

El señor *Prado*: Las formalidades que en el artículo se espresan no pueden conducir mas que á hacer ilusoria la medida, pues interin se busca al padre ó esposa del fugado, ó á las demas personas que en él se espresan, pueden ocultarse papeles de la mayor importancia en los cuales esten las pruebas del delito.

El señor *Santafé*: las formalidades que se ponen en el artículo están dirigidas únicamente á evitar los abusos que puedan cometerse, pues de no adoptarlas no se podria hacer efectiva la responsabilidad del que abusase.

Siendo pues la medida de que se trata muy constitucional, y conteniendose en el artículo las disposiciones para que no se abuse de ella, creo estamos en el caso de aprobarla.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose votado por partes el artículo quedó aprobado en todas ellas.

Se nombró para individuos de la comisión encargados de modificar la ordenanza de reemplazos á los señores Infante, Becerra, Garmendia, Ojero, Ayllon, Valdés (don Dionisio), Latre, Santafé y Lodares.

Para la comisión de guerra en vez del señor Benito al señor Riego, y para la policía al señor Belmonte en vez del señor Villavieja.

Se preguntó si se prorogaria la sesion y se decidió que no, por lo cual señaló el señor Presidente para mañana la discusión del presupuesto de gracia y justicia, y levantó la sesion á las cuatro.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Sobre guerra y congreso.*

*En el Indicador catalan del 23 se lee el artículo siguiente.*

Las noticias que se reciben de Verona continúan siendo muy contradictorias; no obstante como uno de nuestros primeros deberes es el de no ocultar al público la verdad, no le disimularemos el que los rumores de guerra adquieren cada dia mas consistencia; y aun cuando se ha procurado debilitarlos, no por eso se ha cambiado en nada el lenguaje hostil que se tenia. Por una estrañada contradiccion han criticado ciertos periódicos á los constitucionales el haber anunciado la guerra, y han persistido en sostener que esta era indispensable.

No tenemos aun noticias positivas de lo que se pasa; pero como se hallan unidos á la grande cuestion de que se trata un número considerable de intereses y de especulaciones, debemos decir, que aun cuando no otros hacemos los mas fervientes votos para alejar la guerra, en la opinion general se cree en el dia muy probable.

Se ha observado que el *Diario de los Debates*, que creia el menos dispuesto á la guerra, y que de algunos dias á esta parte guardaba un profundo silencio, se ha publicado hoy en términos que casi obliga á creer todas las voces que circulan. En efecto se asegura, que los gabinetes, y mas particularmente una grande potencia, han insistido fuertemente en el Congreso sobre la destruccion del poder de las Cortes, y que despues de haberse habado largamente sobre el particular, se ha decidido el retirar todos los Embajadores acreditados cerca del Gobierno español, cuya existencia no se podia ya reconocer, en vista de la situacion en que se encontraban el Rey y toda la familia real; que la Francia se encargaria de hacer esta guerra y de su direccion, respecto á tener fuerzas y recursos suficientes para apoyar el partido que ha tomado las armas en España contra las Cortes, prestándole sin embargo un apoyo efectivo, si, contra toda esperanza, pudiese necesitario; y por último se dice, que todas las potencias, excepto la Inglaterra que ha declarado la mas firme intencion de permanecer neutra, enviarán sus ministros cerca de la Regencia de Urgel.

Nosotros estamos muy distantes de dar fé á todas estas voces, pero las referimos tal como se han esparcido en el público; y lo que segun nuestro parecer acaba de darles alguna consistencia, es el artículo que ha publicado esta mañana el *Diario de los Debates*; artículo que es muy curioso para que nos dispensemos de hacer conocer sus puntos principales.

Si la Francia tuviese un motivo para declarar la guerra á la España, se dice en él, es bastante fuerte con sus propios recursos, para sostener su causa con las armas en la mano; no mendigaria ni aprobacion ni socorros; se presentaria al combate con la franqueza que asegura la estimacion, y con la rapidez que asegura el suceso. Seria menester ser muy ignorantes para creer, que unas masas enormes de combatientes de veinte diferentes naciones, lentamente reunidas de todos los ángulos de la Europa, fuesen un medio seguro de triunfo; la operacion que aseguraria mas bien el suceso de una invasion, seria la que los militares llaman *une pointe*, egecutada con firmeza y celeridad por un ejército muy unido y no muy numeroso para la facilidad de las subsistencias.

El origen de las ideas equivocadas que abrigan muchas gentes sobre los negocios de España, es el de la hipótesis de una intervencion armada estrangera para hacer mudar ó modificar la Constitucion de aquel pais. Este motivo ha sido solemnemente desechado por la Inglaterra, y aun considerado como muy peligroso por la Francia misma y los demas gabinetes, que quieren mantener el derecho público actual y su propia independenciam. Pero nosotros hemos demostrado que puede haber otro motivo mas claro, mas positivo y mas conforme al derecho público, y es, en el de que los poderes existentes hoy en Madrid comprometiesen y pusiesen en peligro la persona sagrada del Rey ó de los príncipes sus hermanos." (Que no son ni inviolables ni sagrados.)

Mas abajo añade el diario de los *Debates*, que segun las últimas noticias de Madrid, nada hay que pueda decirse al abrigo de una *faccion delirante*, pues se trataba de proceder en juicio contra los Infantes de España, con especialidad contra el Infante D. Carlos, en cuyo caso la Francia no pudiera ya quedar perpleja.

Mas podemos afirmar, que la correspondencia que hemos recientemente recibido de aquella capital nada absolutamente dice relativo á esta novedad, y que si las discusiones de las Cortes son de dia en dia mas ardientes y mas extraordinarias las medidas que se han visto forzadas á tomar, es porque la guerra civil y la perspectiva de otra estrangera han producido en todos tiempos y en todos los pueblos la misma irritacion. Añadiremos solo una observacion, que es á nuestro juicio de la mayor consecuencia. Los que provocan la guerra, lo hacen pretestando los peligros que pudieran correr ciertos *augustos*

personages si durase en estado de paz; ¿mas no les mueven estos mismos peligros en el caso de una guerra? Nuestros mismos contrarios dicen, que una *faccion delirante puede emprenderlo todo*; y pues ellos son de esta opinion, deberian abstenerse de todo lo que pueda irritarla mas y mas.

Nosotros estamos muy lejos de abrigar semejantes temores; creemos que el pueblo español es sobrado virtuoso para dejar de respetar cual conviene á su Rey constitucional; y si deseamos la paz, y si repetimos que la creemos necesaria á la Francia, es porque estamos altamente persuadidos que cualquiera que fuese el resultado de una invasion contra la España, no tendria ni para la Francia ni para el partido que se pretende servir, los resultados felices que ciertas gentes parecen prometerse. Sin embargo debemos repetirlo, deseamos mas, que *no esperamos* el que la paz continúe. Esponemos á nuestros lectores el estado de las cosas tal que se presenta á nuestra observacion y si nos equivocásemos, celebraríamos el haber errado en esta materia,

Una nueva baja de cincuenta sueldos (10 rs) sobre los fondos públicos en la *bolsa* de hoy, confirma nuestra opinion sobre la verosimilitud de la guerra.

Se dice tambien que durante el dia han salido de esta Capital mas de 30 correos de comercio con direccion á Inglaterra y Holanda.

*En los periódicos de Madrid del 15 al 19 se leen los artículos siguientes.*

Hace 5 dias que corre por Madrid la noticia de que los santos Aliados reunidos en Verona, habian decretado invadir la Península. La carta que referia esta estrepitosa noticia era de Paris del 9; y dirigida á un comerciante que reside entre nosotros, y que *negocia sobre los fondos españoles*. Nosotros supimos A por B, cuanto la carta en cuestion referia, asi como tambien los accidentes de mas ó menos importancia que mediaban en un negocio de tanto interes, y por lo mismo suspendimos nuestro juicio, cuidando de no hablar nada en nuestro periódico hasta tener mejores datos.

Tenemos estos ya, y son una carta del mismo Paris del 12, en la que no solo no se habla nada de intervencion hostil estrangera en nuestros negocios, sino que la niega como imposible de poderse realizar. Es cierto que la carta á que nos referimos dice que han tenido baja nuestros fondos, pero dice tambien la han tenido todos los de las demas naciones, y los de la misma Francia muy considerables; de lo que inferimos, que si la bajada ó subida de los fondos es el barómetro seguro de la opinion de los pueblos, no puede dudarse nos es muy favorable el de todos los de la Europa, ó que por lo menos la guerra que algunos desean se realice tiene contra sí la opinion general.

Como la Inglaterra nunca podrá consentir en la invasion de la España puede suponerse que la santa alianza abandonará sus proyectos sobre la península, y que la energía del gobierno español no dejará de tener influjo en la decision del congreso. Parece tambien que han cambiado las ideas del emperador Alejandro respecto de la Turquía; y el *Courier*, que halla mas cómodo atacarle desde Paris ó Francfort que desde Londres, acaba de lanzarle algunos sarcasmos, y entre otras cosas le dice: que despues de haber visto degollar tranquilamente á tantos desgraciados griegos, no le estaria bien manifestar actualmente demasiada sensibilidad.

Una sesion secreta de córtes en un dia como hoy, no podia menos de abrir un vasto campo á los forjadores y difandidores de noticias, asi pues para prevenir el efecto de las patrañas que con este motivo hayan podido fraguarse, aseguramos á nuestros lectores que los negocios que se han tratado en la sesion secreta de hoy, ninguna relacion tienen con la policia.

La bajada repentina de los fondos en la bolsa de Paris

4  
debe haber provenido, ó de haber llegado noticias de que el congreso ha resuelto hacer guerra á la península, ó ha sido efecto de alguna especulación proyectada por agiotistas que hayan logrado dar á sus patrañas todo el aire de la verdad.

Aunque nosotros nunca hemos tenido demasiado confianza en las promesas engañosas de los santos aliados, y unque constantemente hemos insistido en que la España necesitaba estar preparada para todo, y debe dar á sus fuerzas y á sus recursos toda la estension de que son susceptibles, á pesar de todo nos atrevemos á decir que la primera suposicion nos parece improbable, y que un cambio de cosas tan violento está en manifiesta contradiccion con todos los antecedentes que tenemos sobre este asunto. No podemos dar ninguna prueba positiva en apoyo de nuestra opinion; pero tenemos un argumento negativo, que en nuestro concepto es de gran peso.

Sabemos con toda certeza que la rica casa de Hubbard y Ardoain que tanto interés tienen en el movimiento de los fondos españoles en Paris, no ha enviado quince dias hace ningun correo extraordinario al corresponsal que tiene en Madrid. Asi que no habiendo dado órdenes para alterar el giro de las especulaciones debemos suponer que aquella casa mira las cosas como *in statu quo* y la bajada de los fondos como efecto de una *causa pasagera* y no de una *permanente*, cual seria la resolucion de la guerra.

### El grito de los patriótas.

CORO.

¡Que pelagra la patria, españoles!  
¡Que se enciende la guerra civil!  
A las armas corramos valientes:  
Libertad ó matando morir.

Guerra, guerra, patriotas, resuena  
Furiosa arde feroz sediccion,  
Y otra vez la ominosa cadena  
Nos prepara la inicua faccion:  
Renovar las escenas desea  
Que cubrieron la España de horror,  
Y sedienta de sangre pelea  
Por saciar su rabioso furor.  
¡Aun intentan traidores feroces  
En cadena la patria sumir!  
¡Sus designios, sus planes atroces  
Ciegos creen poder conseguir!  
¡Aun sedientos de sangre y matanza  
Nos provocan á bárbara lid!  
Y ¡tanta ansia de loca venganza  
Deberemos, patriótas, sufrir?  
De discordia la llama alimentan  
En el nombre de Dios y del Rey,  
Y de horrores ansiosos intentan  
El imperio arruinar de la ley.  
¡Miserables! llamandose ilusos,  
Defensores del trono y la fé,  
Solo anhelan por torpes abusos,  
Solo ansian venganza cruel.  
Ved cual alzan la horrible bandera  
Triste anuncio de guerra y de horror,  
Provocando con furia altanera  
Del patriota el ardiente valor:  
Mil ilusos mirad sanguinosos  
A la muerte correr á su voz,

Por cadenas clamando furiosos,  
Proclamando la atroz opresion.  
Guerra quieren los viles esclavos;  
Ciegos claman por guerra civil;  
Y los libres, los fuertes, los bravos  
¿Tanta audacia podremos sufrir?  
No, patriotas; blandamos la espada  
Y aterremos al bando servil;  
Que perezca: la patria ultrajada  
Nos ordena vengarla ó morir.  
¿Quien al ver levantar la vil frente  
A esa inepta insolente faccion,  
Mirará peligrar indolente  
De su patria la dicha y la union?  
Entre el polvo se esconda el infame  
Que no oyese la voz del honor,  
Y el que muerte ó ser libre no clame.  
Sea indigno del nombre español.  
Guerra á muerte, patriótas clamemos,  
No haya ya con bandidos piedad,  
Su esterminio valientes juremos  
O jamás gozaremos la paz:  
Nuestros ruegos desprecian insanos  
No hay ya medio; morir ó matar;  
Pues que mueran gritad, ciudadanos,  
Que perezcan los viles gritad.  
A la lid sanguinosa volemós  
¿No veis ya los traidores temblar?  
A vencerlos, patriotas, marchemos  
Que no vuelvan la patria á ultrajar:  
Que perezcan: ya que osan protervos  
Nuestra voz fraternal despreciar,  
Perdon no haya; perezcan los siervos  
De su ruina renazca la paz.

(Espectador).

Palma 30 de Noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 1.º de Diciembre.  
Principal, Avanzada y Moranta Pavia; Carcel la M. N. L. V., Hospital, Hornabeque y Presidio la Milicia activa; Hospital y Provision el teniente coronel agregado al E. M. D. Antonio Noalles, Ronda el teniente agregado al mismo D. Josef Esquina.—Socios.

### ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Diario constitucional: sirvase V. insertar en su apreciable periódico el siguiente aviso á mis conciudadanos.

„La casualidad ha hecho parar á mis manos algunas listas de los individuos que quieren usurpar la confianza de estos vecinos en la eleccion de mañana. Conozco quien son estos ¡Ciudadanos! conozco sus cualidades, y no veo en ellos las que se requieren para merecer vuestro voto. Aunque las tuviesen tened por cierto que solo sus privados intereses, ó el espíritu de partido pudiera arrastrarles á esas bajezas. No os alucineis: no deis lugar á una indiferencia que os puede ser muy costosa. ¿Teneis cada uno de vosotros dos ó mas sugetos de vuestra entera confianza, dotados de las luces, patriotismo, y probidad que se requieren? pues á estos debeis elegir.... Alomenos si una indecision os llevare á elegir á los que os lo hubieren pedido, cotejad antes cuales son los mas aptos para el desempeño de su encargo.....” B. L. M. de V.

—J. A. L.

IMPREETA DE FELIPE GUASP.